

Gobierno del Estado de Tabasco (Auditoría Coordinada)
PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-27000-02-1569

GF-373

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	132,794.6
Muestra Auditada	82,489.0
Representatividad de la Muestra	62.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, al PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) (PROSPERA 2014) en el estado de Tabasco, fueron de 132,794.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 82,489.0 miles de pesos, que representó el 62.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco (SPyF) abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del PROSPERA 2014.
2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el Gobierno del Estado de Tabasco relacionadas con la operación del PROSPERA 2014, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y registros e información financiera de las operaciones, los cuales se describen a continuación:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió los recursos del PROSPERA 2014 a la SPyF por un monto de 132,794.6 miles de pesos; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los Servicios de Salud del estado de Tabasco (SST), ya que no transfirió en tiempo y forma los recursos.
- b) La cuenta bancaria de la SPyF presentó saldos al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de mayo de 2015, por 31,044.6 miles de pesos y 828.4 miles de pesos, respectivamente, los cuales no fueron ministrados a los SST.
- c) La SPyF registró correcta y oportunamente los recursos del PROSPERA 2014 por 132,794.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2014 por 85.0 miles de pesos; sin embargo, no se realizaron los registros presupuestales correspondientes.
- d) Los SST abrieron una cuenta bancaria, en la que recibieron y administraron exclusivamente los recursos del PROSPERA 2014; adicionalmente, en el mes de abril 2014 abrieron otra cuenta bancaria debido al cambio en la razón social; sin embargo, no fue productiva.
- e) El saldo presentado en las cuentas bancarias de los SST al 31 de diciembre de 2014 por 5,177.6 miles de pesos y al 31 de mayo de 2015 por 25,210.1 miles de pesos, no son coincidentes con los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas en el ejercicio 2014.

14-B-27000-02-1569-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones, en el ejercicio de los recursos del programa.

3. Los SST recibieron préstamos en las dos cuentas bancarias utilizadas para recibir y administrar los recursos del PROSPERA 2014 por importes de 3,963.9 miles de pesos y 15,788.8 miles de pesos, respectivamente, de la Cuenta Concentradora Estatal 2014 (IFOS); para el pago de nómina de los primeros meses del ejercicio 2014, los cuales fueron reintegrados posteriormente.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Los SST registraron contable y presupuestalmente los ingresos del recurso PROSPERA 2014 al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de mayo de 2015 por 101,839.1 miles de pesos y 132,071.0 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2014 por 3.7 miles de pesos y 6.4 miles de pesos generados al 31 de mayo de 2015. Asimismo, con la revisión de la muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas por 27,908.5 miles de pesos, se verificó que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", recurso federal 2014, Desarrollo Humano Oportunidades.

Destino de los Recursos

5. El Gobierno del estado de Tabasco recibió recursos del PROSPERA 2014, por 132,794.6 miles de pesos, de los cuales los SST al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de mayo de 2015 habían devengado 99,801.1 miles de pesos y 103,645.6 miles de pesos, respectivamente, montos que representaron el 75.2% y 78.0%; por lo que, al 31 de mayo de 2015 existe un saldo pendiente de devengar por 29,149.0 miles de pesos.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)				
RECURSOS DEVENGADOS				
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO				
CUENTA PÚBLICA 2014				
(Miles de pesos)				
Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	%	Al 31 de mayo de 2015	%
Servicios personales	25,431.4	19.2%	29,275.9	22.0%
Gastos de operación				
Materiales y Suministros	53,863.1	40.6%	53,863.1	40.6%
Servicios Generales	3,852.4	2.9%	3,852.4	2.9%
Subsidios y Transferencias	16,654.2	12.5%	16,654.2	12.5%
Total	99,801.1	75.2%	103,645.6	78.0%

Fuente: Estado del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2014 y 2015 proporcionados por los SST.

14-A-27000-02-1569-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) por un monto de 29,148,992.91 pesos (veintinueve millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 31 de mayo de 2015. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

6. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del PROSPERA 2014, se verificó lo siguiente:

- a) Con la revisión del perfil de plazas de 95 servidores públicos, se comprobó que los expedientes cuentan con la documentación que acredita la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014.
- b) Los SST no destinaron recursos del PROSPERA 2014 para realizar pagos a personal que contó con licencia sin goce de sueldo, ni pagos posteriores al personal que causó baja.

- c) Los SST realizaron los reintegros correspondientes por concepto de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina a la cuenta que administró los recursos de PROSPERA 2014, por 78.1 miles de pesos.
 - d) Los SST realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) en tiempo y forma.
7. Con la revisión de una muestra de 209 expedientes de personal eventual pagados con recursos PROSPERA 2014, se constató que cuatro prestadores de servicio eventual no contaron con los contratos respectivos que formalizaran la relación laboral por un importe de 118.6 miles de pesos; asimismo, se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados de 189 prestadores de servicio eventual por un monto de 1,444.5 miles de pesos.

14-A-27000-02-1569-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,563,081.37 pesos (un millón quinientos sesenta y tres mil ochenta y un pesos 37/100 M.N.), por concepto de pagos que se realizaron a cuatro prestadores de servicio eventual que no contaron con los contratos respectivos que formalizaran la relación laboral por un monto de 118,564.83 pesos (ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) y por diferencias entre los montos contratados y los pagados de 189 prestadores de servicio eventual por 1,444,516.54 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciséis pesos 54/100 M.N.). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Transparencia

8. Los SST realizaron la medición bimestral de familias beneficiadas con el paquete básico, con la finalidad de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente; asimismo, esta medición se envió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Montos por Aclarar

Se determinaron 30,712.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 82,489.0 miles de pesos, que representó el 62.1% de los 132,794.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 24.8% de los recursos transferidos y, al 31 de mayo de 2015, el 22.0% por un importe de 29,149.0 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registros e información financiera, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPyF) y los Servicios de Salud (SST) del Gobierno del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 8, Frac. IV, Inciso b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 54.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 34, 36, 38, Frac. I y II y 69, Párrafo segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), Cláusula octava, Frac. III, Párrafos primero y segundo y IV.

Ley Federal del Trabajo, Art. 24 y 25.

Contratos individuales de trabajo, Cláusulas segunda y octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SC/SAGP/DCAP/3802/10/2015 del 1 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



L.C.P. y M.A.P. Lucina
Tamayo Barrios
Secretaría de Contraloría



"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

VUE - 32802

1 exp
1 copia



Oficio No. SC/SAGP/DCAP/3802/10/2015

Asunto: Envío de solventación de la Auditoría No. 1569 (PROSPERA 2014).

Villahermosa, Tabasco a 01 de octubre de 2015

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
5226
2015 OCT -2 PM 6:32
un exp

ING. José Pilar Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF
Carretera Picacho Ajusco No.167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F.
Presente.

Con fundamento en los artículos 37, fracciones II, VIII, XI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y en atención al Acta No. 003/CP2014 de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, correspondiente a la Auditoría No. 1569 denominada "PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)" ejercicio 2014, Anexo al presente se envían solventaciones, recibidas de la Secretaría de Salud, correspondiente a las observaciones determinados por personal de esa Auditoría Superior de la Federación, mismas que se detallan en anexo No. 1 de este Oficio.

Lo anterior, a fin de cumplir con los requerimientos de esa Auditoría Superior, y en su caso se realice el trámite de descargo que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis distinguidas consideraciones



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO
SRIA. DE CONTRALORIA

Atentamente

La Titular

2015 OCT -2 PM 7:15
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

c.c.p. - Lic. Salim Arturo Orci Magaña.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la A.S.F.
L.C.P. Fernando Venancio García Castro.- Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la SECOTAB.
C.P. Guillermo Cortázar Gutiérrez.- Director de Control y Auditoría Pública de la SECOTAB.
Archivo/Minutario
LTB/FVGC/GCG/IMMCO/GCA/rsr
Ext

Prol. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Tel. 3.10.47.80
Villahermosa, Tabasco, México
www.secotab.gob.mx